

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO
ESCUELA DE POSGRADO



**REGLAMENTO DE CURSO TALLER DE METODOLOGÍA DE
INVESTIGACIÓN PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS DE
MAESTRO O DOCTOR DE LA UNA-PUNO Y ESCUELAS DE
POSGRADO DE OTRAS UNIVERSIDADES**

(Aprobado por Resolución [N° 0757-2021-DG-EPG-UNA-PUNO](#))

PUNO – PERU

2023

AUTORIDADES

Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL

Dr. MARIO S. CUENTAS ALVARADO
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL

Dr. ARIEL R. VELAZCO CARDENAS
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL

Dr. VLADIMIRO IBAÑEZ QUISPE
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD



ÍNDICE

TÍTULO I: GENERALIDADES	3
CAPÍTULO I:.....	3
FINALIDAD	3
OBJETIVO	3
ALCANCE	3
BASE LEGAL.....	3
TÍTULO II.....	4
CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO TALLER DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	4
CAPÍTULO II: DE LOS DOCENTES.....	5
CAPÍTULO III: DE LOS DIRECTORES DE TESIS	6
CAPÍTULO IV: DE LOS PARTICIPANTES.....	6
CAPÍTULO V: DE LA INSCRIPCIÓN	7
CAPÍTULO VI: DEL REGIMEN DE AVANCE DEL CURSO DE TALLER DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	8
TÍTULO III.....	10
EL TRÀMITE Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOSI	10
CAPÍTULO I: PARA SER DECLARADO EXPEDIDO PARA LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS	10
CAPÍTULO II: DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS ¡Error! Marcador no definido.10	
TÍTULO IV: EL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL COSTO TOTAL	13
CAPÍTULO I: ASIGNACIONES FIJADAS.....	13
DISPOSICIONES FINALES	14

**REGLAMENTO DE CURSO TALLER DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN PARA LA
SUSTENTACIÓN DE TESIS DE MAESTRO O DOCTOR DE LA UNA-PUNO Y ESCUELAS DE
POSGRADO DE OTRAS UNIVERSIDADES**

TÍTULO I: GENERALIDADES

CAPÍTULO I: FINALIDAD, OBJETIVO, ALCANCE Y BASE LEGAL

FINALIDAD

Art. 1° El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la sustentación de tesis de Maestro o Doctor de los egresados de las diferentes Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano (UNA-Puno), **Universidades no licenciadas** del Perú, bajo la modalidad del curso taller de metodología de investigación para la sustentación de tesis.

OBJETIVO

Art.2° Establecer las bases para la organización del curso taller de metodología de investigación para la obtención del grado de Maestro o Doctor de las diferentes Unidades de Posgrado de la Universidad del Altiplano y Escuelas de posgrado de otras universidades.

ALCANCE

Art. 3° Están comprendidos dentro del alcance del presente reglamento el personal docente y graduandos de las Unidades de Posgrado de la UNA-Puno, personal docente y graduandos de **Universidades no licenciadas** del Perú.

BASE LEGAL

Art. 4° El presente reglamento tiene su base legal en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- TUO Estatuto Universitario 2023.
- Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU (Resolución que otorga la Licencia Institucional a la UNA Puno).
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 22-2016-SINEACE/CDAH-P Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria (SINEACE 2016).
- Plan Estratégico Institucional 2020-2022.

- Decreto Legislativo N° 1496¹
- Reglamento General de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno Resolución Rectoral N° 1185-2020-R-UNA.
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM. Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de tecnologías y medio electrónicos en el procedimiento administrativo.
- Decreto Supremo N° 009-2021-SA. Prórroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Altiplano
- Decreto Supremo N° 058-2021-PCM. Prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los D.S. N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036- 2021-PCM, y modifica el D.S. N° 184-2020-PCM.
- Directiva para la Presentación de Proyectos y borradores de Tesis de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano.

TÍTULO II

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO TALLER DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Art. 5° EL curso taller de metodología de investigación, es responsabilidad de:

- a) Un Supervisor General - Director de la Escuela de Posgrado.
- b) Supervisor Académico - Coordinador de las maestrías y doctorados
- c) Supervisor Administrativo – Decano y Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad.
- d) Un Coordinador del curso taller de metodología de investigación, que es designado por Consejo de Facultad.
- e) Docentes responsables del desarrollo de cada uno de los módulos programados.
- f) Directores de tesis.
- g) Tres profesores, como miembros titulares del Jurado Evaluador por cada participante del curso taller de metodología de investigación.
- h) Una secretaria, nombrada o contratada de cada Unidad de Posgrado.

¹ Establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia sanitaria a nivel nacional.

Art. 6° El Director de la Escuela de Posgrado, es el responsable de supervisar e implementar las acciones correctivas, de ser necesario, en todas las actividades académicas programadas para el desarrollo del curso taller de metodología de investigación y el cumplimiento de normatividad vigente.

Art. 7° Funciones del Coordinador (maestría o doctorado) del curso taller de metodología de investigación:

- a) Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades del curso taller de metodología de investigación para la obtención del grado de Maestro o Doctor.
- b) Orientar y asesorar a los participantes del curso taller de metodología de investigación para que desarrollen su investigación y cumplan con el procedimiento administrativo de los trámites correspondientes.
- c) Emitir y elevar informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades del curso taller de metodología de investigación para la obtención del grado de maestro o doctor.
- d) Cumplir y hacer cumplir las directivas y reglamentos que norman la presentación de proyectos de tesis y tesis de posgrado de la UNA-Puno.
- e) Otras funciones que encargue el Supervisor de la Escuela de Posgrado.

Art. 8° El Coordinador del curso taller de metodología de investigación, propone para consideración del Consejo de Posgrado: El cronograma de la programación de actividades, el presupuesto, los profesores y personal administrativo que participaran; para luego remitirlo al Director de la Escuela de posgrado de la UNA-Puno, para su aprobación correspondiente.

Art. 9° El Coordinador del curso taller de metodología de investigación, entrega a los participantes: el reglamento de estudios de posgrado, el reglamento del curso taller de metodología de investigación, el cronograma de programación, asesoría; la fecha de entrega del trabajo de tesis final y el periodo de sustentación de la tesis.

CAPÍTULO II

DE LOS DOCENTES

Art. 10° El Director de la Unidad de Posgrado, propone al Consejo de Facultad, para consideración y aprobación, los docentes que tendrán la responsabilidad del desarrollo de cada una de las asesorías. Los mismos que deben adjuntar el curriculum Vitae documentado en formato digital.

Art. 11° El coordinador del curso taller de metodología de investigación, presenta un informe del desarrollo de cada uno de los módulos al Supervisor Académico de la Escuela de Posgrado.

CAPÍTULO III: DE LOS DIRECTORES DE TESIS

Art. 12° Los directores de tesis de Maestría o Doctorado son docentes de la UNA-Puno que ostentan el grado académico respectivo.

Art. 13° El director de tesis de cada participante es propuesto por la Unidad de Posgrado de cada facultad entre los profesores de la Universidad Nacional del Altiplano que ostenten el grado de Maestro o Doctor, según sea el caso.

Art. 14° El número de docentes directores, está en relación con el número de asesorías: 36 horas en Maestrías y 32 horas en Doctorados, que permite cubrir un total de tres tesis como máximo por asesor.

Art. 15° Los directores tienen, las siguientes funciones:

- a) Brinda asesoría a los participantes inscritos en el curso taller de metodología de investigación que fueron asignados, en todos los aspectos de la ejecución de la tesis, desde la formulación del proyecto hasta la redacción del informe final y sustentación de la misma.
- b) Evalúa el proceso que realiza el participante inscrito en el curso taller de metodología de investigación desde la concepción del proyecto hasta el proceso de redacción y sustentación de la Tesis.
- c) Evalúa la culminación de la elaboración de tesis.

CAPÍTULO IV: DE LOS PARTICIPANTES

Art. 16° Son participantes del curso taller de metodología de investigación para la Obtención de Grado Académico de Maestro o Doctor, los que culminaron estudios de Maestría o Doctorado en la Universidad Nacional del Altiplano, y las universidades no licenciadas del Perú.

Art. 17° El participante que opte por la modalidad de graduación en el curso taller de metodología de investigación, debe cumplir:

- a) Haber culminado la totalidad de las asignaturas de su currículo de estudios de programa de Maestría o Doctorado.
- b) Tener el proyecto de tesis.
- c) Aprobar el curso taller de metodología de investigación.

- Art. 18°** Deberes de los participantes del curso taller de metodología de investigación:
- a) Respetar el Reglamento y las disposiciones académicas establecidas.
 - b) Cumplir oportunamente con el pago de las tasas académicas establecidas.
 - c) Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad en el desarrollo del curso taller de metodología de investigación y culminar su tesis.
 - d) Cumplir con la presentación de los avances de su investigación, según la programación establecida por el curso taller de metodología de investigación.
 - e) Levantar las observaciones formuladas a su trabajo de tesis y presentar en forma oportuna.

Art. 19° El participante al curso taller de metodología de investigación, conoce, domina y tiene materialmente a su disposición, de manera obligatoria, toda la información necesaria para su proyecto de tesis que utilizará para desarrollar y redactar el informe final de tesis. La información indicada comprende los siguientes aspectos:

- a) Los antecedentes de la tesis o artículos científicos; es decir lo que directa e indirectamente está relacionado con su proyecto de tesis y que ha servido de referencia para definir el trabajo a realizar.
- b) El marco teórico o marco referencial, sustento de la investigación, estudios e investigaciones sobre el tema, teorías epistemológicas, las definiciones o conceptos básicos y las referencias bibliográficas.
- c) En la metodología, se considera el tipo, nivel y diseño de investigación, métodos, técnicas, el universo y la muestra poblacional, análisis estadísticos en función de los datos, pruebas experimentales, encuestas y trabajos de campo, y de gabinete; además los formatos necesarios y toda la información complementaria que sirve de respaldo para la culminación y redacción del informe de tesis.
- d) Los documentos e información indicados, es el material necesario y obligatorio que el participante tiene a su disposición de manera física o digital.

CAPÍTULO V: DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 20° El cronograma del proceso de inscripción para el curso taller de metodología de investigación para la obtención del grado de Maestro o Doctor, será publicado por la Unidad de Posgrado de cada Facultad.

Art. 21° Son requisitos para inscribirse en el curso taller de metodología de investigación para la obtención del grado de Maestro o Doctor:

- a) Formato de inscripción al curso taller de metodología de investigación para la obtención del grado de Maestro o Doctor de la Escuela de Posgrado de la

UNA-Puno.

- b) Recibo de pago por derecho de inscripción de acuerdo a las tasas correspondientes.
- c) Presentación del proyecto de tesis aprobado (Art. 159 de EPG)
- d) Constancia de presentación del proyecto de tesis a la Unidad de Posgrado.
- e) Copia legalizada del grado de Bachiller, para los Maestros, y el grado de Maestro para el grado de Doctor.
- f) Certificado original de estudios de Maestría o Doctorado, según corresponda, otorgado por la Oficina de Registros Académico (ORA), con la nota mínima de catorce (14) en cada una de las asignaturas, y para otras universidades adjuntar el reglamento de calificación aprobado por Consejo Universitario.

Art. 22° A cada participante, se incorpora en la nómina oficial, en correlativo por apellidos y nombres para efecto de todo trámite.

Art. 23° El número mínimo de graduados inscritos para que se autorice la apertura del curso taller de metodología de investigación es de diez (10) en cada programa de maestría o doctorado.

CAPÍTULO VI: DEL RÉGIMEN DE AVANCE DEL CURSO TALLER DE METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Art. 24° El curso taller de metodología de investigación forma parte del programa de actividades de cada Unidad de Posgrado y tiene como propósito cumplir con las recomendaciones del licenciamiento (RCD. N° 101-2017-SUNEDU/CD) para incrementar el porcentaje de graduados en la EPG, y por otra parte cumplir con la adecuación de la Ley Universitaria N° 30220.

Art. 25° El curso taller de metodología de investigación tiene una duración máxima de tres meses y comprende tres (03) módulos, y un 01 mes para la sustentación de tesis:

- a) Módulo 1: Aprobación del proyecto de tesis
- b) Módulo 2: Desarrollo de la Tesis.
- c) Módulo 3: Presentación, aprobación y defensa de la tesis (sustentación).

Art. 26° Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas que corresponde a la dirección/ asesoramiento personalizado de cada uno de los participantes del curso taller de metodología de investigación.

Art. 27° La forma de desarrollo de los módulos es la siguiente:

a) Módulo 1: Aprobación del proyecto de Tesis.

Revisión del proyecto de tesis, planteamiento del problema, justificación e importancia, definición del (los) objetivo(s), identificación del *marco* teórico con sustento de autores consultados, identificación y definición de conceptos relacionados directamente con la investigación a realizar, formulación de hipótesis, matriz de consistencia, identificación de variables. Presentación del Proyecto de tesis en la plataforma PILAR EPG, aprobación y la inscripción de proyecto en el acta de la EPG.

b) Módulo 2: Desarrollo de Tesis.

El diseño y la ejecución de la investigación, recolección de datos, validación estadística, análisis e interpretación de resultados. Redacción del borrador de tesis.

c) Módulo 3: Presentación, aprobación y defensa de la tesis (sustentación).

Presentación del borrador de tesis en la Plataforma PILAR EPG, revisión, aprobación y finalmente, defensa eficaz de la tesis (virtual).

Art. 28° Cada módulo tiene como requisito haber concluido el precedente, con excepción del primero de ellos. El módulo 1 es pre-requisito del módulo 2 y éste es pre-requisito del módulo 3.

Art. 29° Los participantes que desarrollen los tres módulos, presenten los ejemplares del trabajo de tesis final y cumplan el trámite y procedimiento administrativo requerido, son programados (dentro del periodo de sustentación) en lugar y hora para realizar la defensa de la tesis. Los participantes que no cumplen con requisitos, no tienen derecho de participar en la sustentación del trabajo. El coordinador verificará que el candidato esté apto. Los participantes que no cumplan con los tres módulos establecidos en el presente reglamento, serán excluidos del curso taller de metodología de investigación, y sin derecho a reclamo de las tasas del curso taller.

TÍTULO III

EL TRÁMITE Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I: PARA SER DECLARADO EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

Art. 30° Para el dictamen del borrador de tesis, puede ser por unanimidad (cuatro jurados) o por mayoría (tres jurados).

Art. 31° Si el sustentante no concurre en la fecha programada para la defensa de la tesis, será reprogramada para otra fecha en coordinación con el Asesor de Tesis dentro de las 72 horas, debidamente justificada por el interesado.

Art. 32° Son requisitos para la sustentación de tesis de Maestría o Doctorado, los siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Director de la EPG para sustentación, debidamente llenado y firmado por el Director de Unidad de Posgrado de la Facultad, y el Jurado correspondiente (<http://posgradounap.pe>).
- b) Certificado original de estudios de Maestría o Doctorado de la UNA-Puno; y para los egresados externos el certificado debe ser fedateado por el secretario general de la universidad de origen.
- c) Acreditar idioma extranjero u nativo (copia de acta de examen de suficiencia de idioma o certificado de estudios del Programa de Idiomas de la EPG), para Maestría un idioma y para el Doctorado dos idiomas.
- d) Comprobante de pago por derechos de sustentación (banco establecido).
- e) Constancia de revisión de Informe Final de tesis emitido por el coordinador de la unidad de investigación de la Facultad.
- f) Copia simple del Grado de Bachiller para Maestría y copia simple del Grado de Magister para Doctorado de la UNA-Puno, para los egresados externos los grados deben ser fedateado por el secretario general de la universidad de origen, y el registro de inscripción de grados y títulos de SUNEDU.
- g) Resolución de Decanato de equivalencia de denominación del programa de maestría (mención) o doctorado.

CAPÍTULO II: DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS

Art. 33° El Director de la Unidad de Posgrado emite la designación del Jurado dictaminador y aprobación de la fecha, hora y el aula virtual (link) para la defensa de tesis y remitido a la Dirección de Escuela de Posgrado para emitir los memorandos, y se comunica a los miembros del jurado, asesor y autor(es) de la tesis con cinco (05) días antes de la fecha de sustentación, haciéndoles llegar un ejemplar de la tesis.

Art. 34° El Jurado dictaminador está integrado por cuatro (04) miembros que tienen como mínimo el mismo grado al que aspira el autor de la tesis y conformado por cuatro docentes como miembros titulares del Jurado Evaluador.

Art. 35° La sustentación del trabajo de tesis realiza cada participante del curso taller de metodología de investigación en un tiempo máximo de veinticinco (25) minutos, en acto público, con la participación del Jurado Examinador en pleno, y comprende los siguientes aspectos:

- a) El problema de la tesis
- b) Los objetivos e hipótesis
- c) Aspectos metodológicos
- d) Presentación y discusión de resultados, y
- e) Conclusiones y recomendaciones

Luego de la exposición, los miembros del jurado plantean las sugerencias del trabajo de investigación presentado. Finalmente formulan las preguntas sobre aspectos puntuales del trabajo y de la exposición.

Art. 36° El acto de sustentación de la tesis de maestría o doctorado es público y se realiza en el periodo de sustentación de la tesis, información que el coordinador entregó a los participantes del curso taller de metodología de investigación al inicio del Curso. El Coordinador delega al Apoyo Administrativo la publicación en un lugar visible y en las vitrinas de la Unidad de Posgrado de la Facultad con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación: El lugar, la fecha, la hora de sustentación, título de la tesis y autor. La sustentación, se realiza ininterrumpidamente en acto público en el aula virtual o en el auditorio de la Escuela de Posgrado y consta, secuencialmente, de las siguientes etapas:

- a) Instalación del jurado evaluador de tesis: Se efectúa el día y hora señalados en la documentación y citación correspondiente, con una tolerancia máxima de quince (15) minutos. En caso de no instalarse el Jurado con la totalidad de sus miembros titulares, o falta uno de ellos (siempre que no sea el presidente) es reemplazado por el miembro suplente.
- b) Si no asisten dos miembros del Jurado Evaluador, se suspende el acto de sustentación, debiendo el Presidente del Jurado dar cuenta al Director de la Unidad de Posgrado de lo ocurrido para la reprogramación de la fecha y hora de sustentación y sobre la falta de los miembros ausentes. Es indispensable la presencia del Presidente para la instalación del jurado.
- c) Lectura de la resolución que designa al jurado, a cargo de un miembro del Jurado.
- d) Exposición de la tesis por un lapso máximo de veinte (25) minutos.

- e) Absolución de preguntas formuladas por el jurado calificador, las cuales solo deben estar relacionadas al tema expuesto. El periodo máximo será de treinta (30) minutos.
- f) Deliberación en privado y calificación de la tesis por parte de los Miembros del Jurado.
- g) Redacción del Acta de Sustentación en el Libro de Actas de Sustentación, el libro debe estar autenticado por el Secretario General de la UNA-Puno.
- h) Lectura en público del Acta de Sustentación a cargo del Secretario del Jurado Evaluador.
- i) Juramentación del (de los) graduado(s), por el Presidente del Jurado Evaluador.
- j) Elaboración del informe del Jurado, si hubiera las observaciones finales que debe ser levantados o subsanados por el autor de la tesis antes de la presentación de la tesis empastada.

Art. 37° La calificación final de la sustentación de la tesis para los grados de maestro o doctor, se realiza de acuerdo a la escala indicada en la tabla 1.

Tabla 1. Escala de calificación de sustentación de tesis de maestro o doctor, según tipo de investigación.

CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
Menos de 14,00	Desaprobado
De 14,00 a menos de 16,00	Bueno
De 16,00 a menos de 18,00	Muy Bueno
De 18,00 menor o igual a 20,00	Excelente

Art. 38° Concluido el acto de la sustentación de la tesis, los Miembros del Jurado suscriben el Acta de Sustentación y remiten a la Dirección de la Escuela Posgrado para su respectivo archivo. Los participantes que se hayan ausentado al acto de sustentación por motivos justificados (fuerza mayor, licencia, enfermedad), serán reprogramados a solicitud, dentro del periodo máximo de un mes.

Art. 39° El resultado de la calificación es inapelable e irrevisable. Cada participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (si las hubiera) formuladas por el jurado evaluador y en un plazo no mayor a los diez (10) días calendario presenta la tesis para su revisión por los miembros del jurado, quienes en no más de cinco (05) días calendario, emiten su dictamen colegiado. No se presentarán observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente en el dictamen. Con ello, el participante queda

expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su graduación.

TÍTULO IV

EL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL COSTO TOTAL

Art. 42° El curso taller de metodología de investigación para la obtención del Grado de Maestro o Doctor de la Escuela de Posgrado de la UNA-Puno es autofinanciado por los graduandos y su administración está sujeta al cronograma y presupuesto de funcionamiento respectivo, propuesto por la Unidad de Posgrado y aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado.

Art. 43° El pago por derechos de enseñanza es efectuado por cada graduando en la cuenta corriente de la Unidad de Posgrado de cada Facultad de la Universidad Nacional del Altiplano.

Art. 44° Cuando el número de graduandos inscritos sea inferior al mínimo establecido, no se apertura y en este caso el pago efectuado por los interesados será devuelto a través de las instancias administrativas competentes.

Art. 45° El pago único por el curso taller de metodología de investigación para la sustentación de tesis de Maestro o Doctor que corresponde pagar a cada graduando, se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2. Tasas por curso taller de metodología de investigación

CONCEPTO	CANTIDAD (S/.)
Sustentación de tesis para Grado de maestro	6,000.00
Sustentación de tesis para Grado de doctor	7,000.00

CAPÍTULO I: ASIGNACIONES FIJADAS

Art. 46° La asignación económica que se otorga por su participación en el curso **taller de metodología de investigación** para la obtención del grado de Maestro o Doctor de la Escuela de Posgrado de la UNA-Puno, por cada participante se indica en la Tabla 3.

Tabla 3. Asignación económica a los participantes en el curso taller de metodología de investigación.

Descripción	Porcentaje (%)
a) Universidad Nacional del Altiplano	25.00
Unidad de Posgrado de la Facultad	0.68
b) Supervisor General de la Universidad	3.70
c) Supervisor de la EPG	3.50
d) Supervisor Académico	3.50
e) Supervisor Administrativo	3.50
f) Coordinador del Curso taller de tesis	3.50
g) Docentes responsables (directores) por cada participante (máximo 3)	37.50
h) Secretaria	1.12
i) Jurado de evaluación (3 jurados = 6% c/u)	18.00

DISPOSICIONES FINALES

- Primera.** El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación en Consejo Universitario.
- Segunda.** Para los participantes en el curso taller, se apertura de forma acelerada los idiomas nativos o extranjero, según corresponda en el Programa de Idiomas de EPG, para los que no tienen constancia de idiomas, previo pago de las tasas respectivas.
- Tercera.** El pago de curso taller de metodología de investigación, se realiza en dos cuotas (al momento de la inscripción y antes de la sustentación de la tesis).
- Cuarta.** Los interesados del curso de metodología de la investigación, se someterán a los programas de maestría o doctorado compatibles que oferta la Escuela de Posgrado y que fue licenciado con la Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD.
- Quinta.** Los interesados al curso taller de metodología de investigación, deben presentar la renuncia de proyecto de tesis aprobados o borradores de tesis en la universidad de origen, previa presentación de la constancia.
- Sexta.** Los casos no previstos en el presente reglamento son resueltos por el supervisor general responsable y supervisor académico.

30 de noviembre de 2023